

Don Valentín Sorribas y Subirá realiza una serie de sugerencias sobre el proyecto, tales como reducir los terraplenes a su paso por la huerta, y atravesar con un túnel la sierra del Escorpio. También solicita modificaciones de los enlaces con las carreteras CN-211, A-242 y Fraga este.

Doña Carmen Torres Portolés solicita la impugnación total de la concepción global del trazado de la variante de Fraga, según el proyecto de clave T3-HU-3010, defendiendo la urgente ejecución del proyecto inicial, de clave 23-HU-3010.

Don Luis Serviá Borja señala una serie de puntos concretos, no como una alegación al trazado, sino como un compendio de aspectos que permitan al órgano competente tomar una decisión objetiva sin favorecer intereses particulares.

Considera que no debe demorarse más la construcción de la variante, tanto por razones económicas, como por el peligro que supone la actual travesía.

Don Antonio Portolés Zapater expone, entre otras cosas, que el trazado propuesto produce afección a suelo urbanizable no contemplado en la Declaración de Impacto Ambiental de 25 de febrero de 1993, indicando que la declaración no se limitó a las alternativas señaladas en el estudio informativo, sino que introdujo un nuevo trazado.

Considera que el proyecto de trazado incluye la construcción de un túnel innecesario con el trazado de la solución 1 del estudio informativo. Por último solicita se adopte este último trazado en vez de la solución alternativa norte.

Don Augusto Tora Barnadas y don Marcos Calucho Villas, en representación de Becton Dickinson y 3.000 firmas más, manifiestan que el trazado desarrollado en el proyecto de la variante comportará, por un lado, la expropiación de terreno urbano de titularidad municipal y, por otro, de 401 metros cuadrados de terreno propiedad de Becton Dickinson (B.D.), transcurriendo tangencialmente por todo el lateral sur de la empresa, y afectando a posibles ampliaciones de la misma, que no pueden ser llevadas a cabo por otro lado, y presentando un impacto socioeconómico muy negativo para la empresa y para la comarca donde se halla ubicada.

Además pone de relieve la inquietud social generada por el trazado previsto para la variante, dadas las especulaciones sobre el futuro incierto de los 217 empleos directos, así como las decenas de empleos indirectos que podrían verse afectados.

Manifiesta su pretensión de acometer la construcción de un almacén de 10.000 metros cuadrados en los terrenos propiedad de B.D. situados al oeste, a fin de eliminar los gastos que supone la contratación del servicio de almacén por empresas externas, tal y como se viene realizando en la actualidad.

Además indica que motivos de seguridad aconsejan mantener alejada la planta de B.D. de una vía de tráfico pesado intenso.

Como conclusión final, propone el desplazamiento de la variante para que ésta transcurra a no menos de 100 metros del límite del terreno urbano de Fraga (polígono industrial), dejando libres los terrenos de titularidad municipal y que limitan por el sur la actual planta de B.D.

Fuera del plazo, la empresa Becton Dickinson presenta una nueva alegación en la que se contienen cuatro consideraciones, correspondiendo las tres primeras a aspectos administrativos del proyecto de trazado y la cuarta a aspectos técnicos. En ellas, el alegante sugiere una ligera modificación de la variante hacia el sur, enumerando una serie de efectos ventajosos que, según él, produciría dicha variación.

Don Alejandro Martínez Miguel, en representación de Unión Sindical Obrera de Fraga, manifiesta su oposición al nuevo trazado sometido a información pública por cuanto perjudica de forma global la economía de la ciudad de Fraga al impedir el crecimiento de la empresa Becton Dickinson, poniendo de esta forma en peligro su continuidad y la de aquellos puestos de trabajo existentes o de nueva creación que la futura ampliación conllevaría.

Solicita se reconsidere el trazado sometido a información pública en el tramo que afecta al suelo urbanizable, que producirá la afección a la empresa Becton Dickinson.

La Comunidad de Regantes de las Huertas de Fraga, Velilla y Torrente de Cinca adjunta un informe técnico de alegaciones y observaciones relativas a aquellos extremos que afectan a las infraestructuras y servicios de dicha Comunidad, al objeto de que sean tomadas en cuenta en la elaboración del proyecto definitivo. Asimismo propone una serie de medidas para mitigar esas afecciones.

La Asociación Pro-Variante de Fraga recuerda en su escrito cuales son las reivindicaciones de dicha Asociación: Construcción inmediata de la variante y medidas urgentes para paliar provisionalmente la siniestralidad y las molestias en la travesía de Fraga.

## BANCO DE ESPAÑA

**15506** *RESOLUCIÓN de 29 de junio de 1998, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 29 de junio de 1998, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	153,486	153,794
1 ECU .....	168,052	168,388
1 marco alemán .....	84,799	84,969
1 franco francés .....	25,298	25,348
1 libra esterlina .....	255,939	256,451
100 liras italianas .....	8,607	8,625
100 francos belgas y luxemburgueses .....	411,188	412,012
1 florín holandés .....	75,231	75,381
1 corona danesa .....	22,263	22,307
1 libra irlandesa .....	213,453	213,881
100 escudos portugueses .....	82,818	82,984
100 dracmas griegas .....	50,177	50,277
1 dólar canadiense .....	104,363	104,571
1 franco suizo .....	100,713	100,915
100 yenes japoneses .....	108,204	108,420
1 corona sueca .....	19,250	19,288
1 corona noruega .....	19,984	20,024
1 marco finlandés .....	27,899	27,955
1 chelín austríaco .....	12,053	12,077
1 dólar australiano .....	92,798	92,984
1 dólar neozelandés .....	77,587	77,743

Madrid, 29 de junio de 1998.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**15507** *RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 1998, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de ampliación de homologación del siguiente producto, fabricado por «Maivisa, Sociedad Limitada»: Gran recipiente a granel de acero, marca «Maivisa, Sociedad Limitada», modelo 6890, para el transporte de mercancías peligrosas.*

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Maivisa, Sociedad Limitada», con domicilio social en Riera de Targa, número 59, municipio de Vilassar de Dalt (Barcelona), para la ampliación de homologación del siguiente producto, fabricado por «Maivisa, Sociedad Limitada», en su instalación industrial ubicada en Vilassar de Dalt: Gran recipiente a granel de acero, marca «Maivisa, Sociedad Limitada», modelo 6890, para el transporte de mercancías peligrosas.

Vista la resolución de la EIC ICICT, entidad colaboradora de la Administración, de fecha 30 de abril de 1998, en la que se hace constar el seguimiento del cumplimiento de la normativa vigente para el transporte de mercancías peligrosas por carretera (TPC-ADR), ferrocarril (RID-TPF) y mar (IMO-IMDG), así como el seguimiento de las condiciones originales

del proyecto que sirvió de base para conceder la contraseña de homologación citada, he resuelto autorizar para el gran recipiente a granel de acero citado la ampliación de homologación consistente en indicar en el plano de conjunto las temperaturas de llenado y descarga siguientes:

Temperaturas de carga y descarga: 100 °C.

Durante la carga y descarga habrán de cumplirse las condiciones establecidas por el fabricante o suministrador del producto a contener en el GRG.

Se cumplirán especialmente los marginales 3601 (3) y 3622 (1).

Esta resolución de ampliación de homologación sólo puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 14 de mayo de 1998.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

**15508** *RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 1998, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de modificación de homologación del siguiente producto, fabricado por «Smurfit Ibersac, Sociedad Anónima»: Saco de papel multihoja, marca «Smurfit Ibersac, Sociedad Anónima», modelo SI-M2, para el transporte de mercancías peligrosas.*

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Smurfit Ibersac, Sociedad Anónima», con domicilio social en carretera Cal Rubió, sin número, municipio de Santa Margarida i els Monjos, provincia de Barcelona, para la modificación de homologación del siguiente producto, fabricado por «Smurfit Ibersac, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Santa Margarida i els Monjos: Saco de papel multihoja, marca «Smurfit Ibersac, Sociedad Anónima», modelo SI-M2, para el transporte de mercancías peligrosas.

Vista la resolución de homologación de fecha 9 de febrero de 1998, con contraseña de homologación J-321 y organismo expedidor la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de la Generalidad de Cataluña.

Vista la certificación de la «EIC ECA, Sociedad Anónima», entidad colaboradora de la Administración, con clave 41056, de fecha 27 de febrero de 1998, en la que se hace constar el seguimiento del cumplimiento de la normativa vigente para el transporte de mercancías peligrosas por carretera (TPC-ADR), ferrocarril (RID-TPF) y mar (IMO-IMDG), así como el seguimiento de las condiciones originales del proyecto que sirvió de base para conceder la contraseña de homologación citada, he resuelto autorizar para el saco de papel multihoja, marca «Smurfit Ibersac, Sociedad Anónima», modelo SI-M2, citado lo siguiente:

En la composición del saco, donde dice: «Hoja exterior: Papel Kraft 70 g/m<sup>2</sup>», ha de decir: «Hoja exterior: Papel blanco 70 g/m<sup>2</sup>».

Esta resolución de ampliación de homologación sólo puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 18 de mayo de 1998.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

**15509** *RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 1998, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de ampliación de homologación del siguiente producto, fabricado por «Reyde, Sociedad Anónima»: Gran recipiente a granel de polietileno alta densidad, marca «Reyde, Sociedad Anónima», modelo RYD 1000/1,8, para el transporte de mercancías peligrosas.*

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Reyde, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle de l'Om, número 15, municipio de El Prat de Llobregat (Barcelona), para la ampliación de homologación del siguiente producto, fabricado por «Reyde, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en El Prat de Llobregat: Gran recipiente a granel de polietileno alta densidad, marca «Reyde, Sociedad Anónima», modelo 1000/1,8, para el transporte de mercancías peligrosas.

Vista la resolución de homologación de fecha 1 de julio de 1996, con contraseña de homologación G-067 y organismo expedidor la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial.

Vista la certificación de la EIC-ENICRE, entidad colaboradora de la Administración, con clave BB.VC.12347/98, de fecha 16 de abril de 1998, en la que se hace constar el seguimiento del cumplimiento de la normativa vigente para el transporte de mercancías peligrosas por carretera (TPC-ADR), ferrocarril (RID-TPF) y mar (IMO-IMDG), así como el seguimiento de las condiciones originales del proyecto que sirvió de base para conceder la contraseña de homologación citada, he resuelto autorizar para el gran recipiente a granel citado la ampliación de homologación consistente en la variación siguiente:

Utilizar opcionalmente una válvula de bola 2", según diseño que consta en el expediente número S-22039-0.

Esta resolución de ampliación de homologación sólo puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 19 de mayo de 1998.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

**15510** *RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 1998, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de ampliación de homologación del siguiente producto, fabricado por «Reyde, Sociedad Anónima»: Gran recipiente a granel de polietileno alta densidad, marca «Reyde, Sociedad Anónima», modelo RYD 1000/1,5, para el transporte de mercancías peligrosas.*

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Reyde, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle de l'Om, número 15, municipio de El Prat de Llobregat (Barcelona), para la ampliación de homologación del siguiente producto, fabricado por «Reyde, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en El Prat de Llobregat: Gran recipiente a granel de polietileno alta densidad, marca «Reyde, Sociedad Anónima», modelo 1000/1,5, para el transporte de mercancías peligrosas.

Vista la resolución de homologación de fecha 1 de julio de 1996, con contraseña de homologación G-066 y organismo expedidor la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial.

Vista la certificación de la EIC-ENICRE, entidad colaboradora de la Administración, con clave BB.VC.12347/98-1, de fecha 16 de abril de 1998, en la que se hace constar el seguimiento del cumplimiento de la normativa vigente para el transporte de mercancías peligrosas por carretera (TPC-ADR), ferrocarril (RID-TPF) y mar (IMO-IMDG), así como el seguimiento de las condiciones originales del proyecto que sirvió de base para conceder la contraseña de homologación citada, he resuelto autorizar para el gran recipiente a granel citado la ampliación de homologación consistente en la variación siguiente: